

35051

S2812

Gladys ✓

13 DIC. 2001

12/10/01

Quito, 22 de noviembre del 2001

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

PRESENTE

12-12-01
12-12-01

De mi consideración:

Adjunto a la presente, sírvase encontrar la Cuarta Copia de la Escritura de Cesión de Participaciones de la compañía "SERTELVAG CIA. LTDA.", otorgada por el señor Luis Armando Vinuesa Salgado y señora, a favor de la señora Mónica del Pilar Bustamante Cortez y el señor Jaime Litvinov León Lalama; con su respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

Sin otro particular por el momento, suscribo un cordial saludo.

Atentamente.

OK.

Registrada

Quito

17-12-2001.

JAIME LEÓN LALAMA
GERENTE GENERAL
SERTELVAG

SECCION ARCHIVO - QUITO
RECIBIDO

2001 DEC 12 P 3:57

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA SERTELVAG CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

EL ING.: LUIS ARMANDO VINUEZA SALGADO Y LA SRA.
MARIA TERESA BRITO ALBUJA

A FAVOR DE:

LOS SRES. MONICA DEL PILAR BUSTAMANTE CORTEZ Y
JAIME LITVINOV LEON LALAMA

CUANTIA: USD \$ 2.040,00

DI: 4º

COPIAS

~~~~~

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Viernes veinte y siete (27) de Julio del año dos mil uno, ante mí Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este Cantón, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados de la naturaleza y resultados del mismo: Por una parte los cónyuges señores Ingeniero Luis Armando Vinueza Salgado y María Teresa Brito Albuja de Vinueza por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTES; y por otra parte los señores cónyuges Mónica del Pilar Bustamante Cortez de León e Ingeniero Jaime Litvinov León Lalama, también por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIOS.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces

1



Oswaldo Mejía Espinosa

para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copia se adjuntan a este instrumento y me piden que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una más al tenor de la presente minuta, misma que contiene una cesión de participaciones que realizan el señor Ingeniero Luis Armando Vinueza Salgado a favor de los señores Mónica del Pilar Bustamante Cortez de León y Jaime Litvinov León Lalama al tenor siguiente: **CLAUSULA PRIMERA : COMPARECIENTES .-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte el señor Ingeniero Luis Armando Vinueza Salgado, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá llamar Cedente; y por otra parte, los señores cónyuges Mónica del Pilar Bustamante Cortez de León e Ingeniero Jaime Litvinov León Lalama, también por sus propios y personales derechos y por los que les corresponden de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, a quienes se les podrá llamar Cesionarios. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, el Ingeniero Luis Armando Vinueza Salgado con la señora María Teresa Brito Albuja de Vinueza, y los cesionarios son cónyuges entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en Derecho para obligarse y contratar.- **CLÁUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES .-** **Uno.-** La sociedad "SERTELVAG COMPAÑÍA LIMITADA ", fue conmmstituida el siete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Nove-no del Cantón Quito, doctor Gustavo Flores Uzcátegui, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de Abril de mil novecientos noventa y cinco. **Dos .-** El señor Ingeniero Luis Armando Vinueza Sal

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

-2-

gado es propietario de cincuenta y un mil (51.000) participaciones sociales de mil sucres cada una y/o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, íntegramente suscritas y pagadas, en la sociedad SERTELVAG COMPAÑÍA LIMITADA. Tres.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios la sociedad SERTELVAG COMPAÑÍA LIMITADA, en sesión celebrada el día veintiuno de mayo del dos mil uno, resolvió autorizar la cesión de participaciones del socio, señor Ingeniero Luis Armando Vinueza Salgado a favor de los socios señores Mónica del Pilar Bustamante Cortez de León e Ingeniero Jaime Litvinov León Lalama. Se acompaña a la presente, como documento habilitante, una copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.- **CLÀUSULA TERCERA: CESION.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero Luis Armando Vinueza Salgado cede todos los derechos que tiene sobre sus cincuenta y un mil (51.000) participaciones sociales de mil sucres cada una y/o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, en el capital de la sociedad "SERTELVAG COMPAÑÍA LIMITADA", de la siguiente manera: a).- A la señora Mónica del Pilar Bustamante Cortez de León, veinte y seis mil (26.000) participaciones sociales de un mil sucres o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América cada una; y, b).- Al señor Ingeniero Jaime Litvinov León Lalama, veinte y cinco mil (25.000) participaciones sociales de un mil sucres o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América cada una. Sin reservarse ningún derecho u obligación que pudiera dimanarse de ellas. Por su parte los Cesionarios, aceptan la cesión que en su favor se hace y así lo manifiestan expresamente.- **CLÀUSULA CUARTA: PRECIO.-** Las partes fijan como precio de la presente cesión de participaciones la suma de



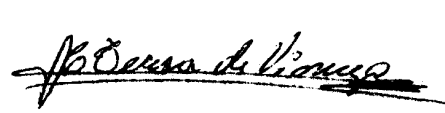
3

Oswaldo Mejia Espinosa

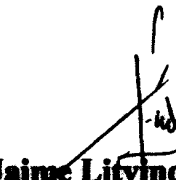
DOS MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2.040,00), mismos que el Cedente declara haber recibido a su entera satisfacción en moneda de curso legal.-

CLÀUSULA QUINTA: AUTORIZACION.- La señora María Teresa Brito Albuja de Vinueza, cónyuge del Cedente señor Ingeniero Luis Armando Vinueza Salgado, comparece también a la celebración de este instrumento, para manifestar de forma expresa su aceptación y autorización para la celebración del presente contrato.- **CLÀUSULA SEXTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, serán de cuenta de los Cesionarios.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Ayax Suárez Murillo con matrícula profesional número tres mil seiscientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


Luis Armando Vinueza Salgado
C. C. No. 17001448-1


María Teresa Brito Albuja
C. C. No. 170421398-0


Mónica del P. Bustamante Cortez
C. C. No. 170460956-7


Jaime Litvinov León Lalama
C. C. No. 17059848-2.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
"SERTELVAG COMPAÑIA LIMITADA."**

En Quito, el 21 de mayo del dos mil uno, siendo las 15H00, en las oficinas de la sociedad "SERTELVAG COMPAÑIA LIMITADA" ubicadas en inmueble situado en la 12 de Octubre y Abraham Lincoln, Edificio "Torre 1492", Décimo Primer Piso, Oficina 1101-A, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios.

Actúa como Presidente su titular la señora Mónica Bustamante Cortez y como secretario el Gerente, señor ingeniero Jaime León Lalama.

Previo la instalación de esta Junta el Presidente solicita al Secretario que verifique el quórum de asistencia de los socios:

Socio	Capital Suscrito y Pagado	Participaciones
Ing. Jaime León L.	51.000.000,00	51.000
Sra. Mónica Bustamante C.	51.000.000,00	51.000
Ing. Armando Vinuesa	51.000.000,00	51.000
TOTALES	153'000.000,00	153.000

El Secretario certifica que se encuentran presentes la totalidad de Socios, es decir el 100% del Capital Social de la Compañía.

El Presidente propone el único punto del orden del día:

1.- Autorización al señor ingeniero Luis Armando Vinuesa Salgado para que ceda la totalidad de sus participaciones a favor de los socios señora Mónica Bustamante Cortez e ingeniero Jaime León L.

La Junta General aprueba por unanimidad el único punto del orden del día.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Para tratar el único punto orden del día, toma la palabra la señor socio ingeniero Luis Armando Vinueza Salgado y expresa que su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones; esto es, cincuenta y un mil (51.000) participaciones de mil sucres cada una o su equivalente en dolares de los Estados Unidos de America, de la siguiente forma:

1. A favor de la señora Mónica del Pilar Bustamante Cortez de León veintiséis mil participaciones de mil sucres cada una o su equivalente en dolares de los Estados Unidos de America; y,
2. A favor del señor ingeniero Jaime León Lalama veinticinco mil participaciones de mil sucres cada una o su equivalente en dolares de los Estados Unidos de America.

La Junta General por unanimidad acepta y aprueba la cesión de participaciones que desea realizar el señor ingeniero Luis Armando Vinueza Salgado a favor de los socios señora Mónica del Pilar Bustamante Cortez de León e ingeniero Jaime León Lalama.

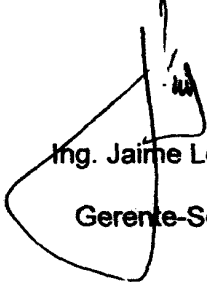
Habiéndose tratado todo el orden del día, la Presidente dispone un receso de treinta minutos para que el señor Secretario redacte el Acta.

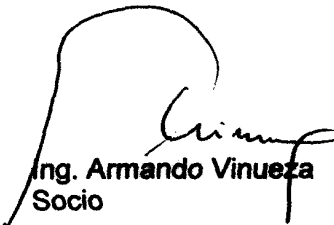
Reinstalada la Junta el Secretario da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad y para constancia firmada por todos los socios en unidad de acto.

Siendo las 16H00 horas se levanta la sesión.


Sra. Mónica Bustamante C.

Presidente-Socia


Ing. Jaime León L.
Gerente-Socio


Ing. Armando Vinueza
Socio

FEDERAL ELECTION COMMISSION

(3) PRESCRIPTION FOR VOTER REGISTRATION

DATE OF BIRTH: 08/27/1960 **EXPIRATION DATE:** 08/27/1980

VIRGINIA GILBERT LUIS ARRIAS

POLITICAL PARTY:

PICNIC AREA: **COUNTY:**

SIGNATURE: [Signature]

PRESENTE DE LA JEFES

DEFINICION DEL ECUADOR

IMPRESION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDAD DE CARRANZA No. 170001448-1

VINCEZA SANCHEZ LUIS ANTONIO

14 DIC 1966 1.744

ECUADOR CARRANZA CARRANZA

170001448-1

41 SAN CARLA

PICHINCHA CARRANZA

SANGOLUI 44

Pichincha

IMPRESION GENERAL

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ECHABRIANA
 MARIA BRITO
 TON. ELECTRONICO
 0961418
 0361418

ECUATORIANA***** E333313222

CASANO ARMANDO VINUEZA

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

CARLOS BRITO

ELISA ALANZA

BARBOLLO 2/07/99

82/07/1971

06258

5

ADJACACION

14

RECEIVED

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 70421390-0
NITO ALBUJA MARIA TERESA DE LOS A
02 AGOSTO *** 1.955
PICHINCHA/NEJIA/HACHACHI
01 1.079 00235
PICHINCHA/NEJIA
HACHACHI

W. Torres de Lima

FORMA DEL CERTIFICADO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

EQUATORIANAD0806 VERTIV2242
CASERO JAINE LITVIN BEN SALANA
SECUNDARIA GUERRER. PONTVICOB
LUIS BUSTAMANTE
ROSA CORTES
GUTIE / 97
13/11/2007
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO.

1103076

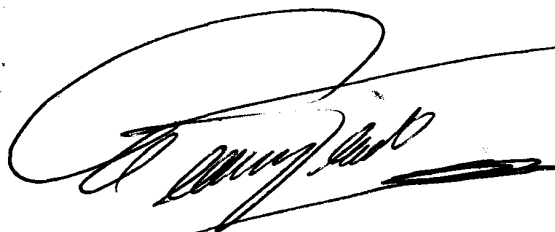
FELISA MORALES

ECUATORIANA00000 VI343V4242
CASADO MONICA DEL PILAR SUSTANANTE C
SUPERIOR ING. ELECTRONICO
JAINE MANUEL LEON
ANA CALUD LACANA
QUITO 13/E1/97
13/11/2009



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ZON : Tomé nota de la Cesión de Participaciones que antecede , otorgada por el señor Luis Armando Vinueza Salgado en favor de los señores Mónica del Pilar Bustamante Cortez y Jaime Litvinov León Lalama , al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía " SERTELVAG Compañía Limitada " , celebrada ante mí el siete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro , y en los términos constantes en la escritura que antecede , en Quito , a nueve de Noviembre del año dos mil uno .-



DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **991**, del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de Abril de mil novecientos noventa y cinco, a fs 1398 vta, tomo 126, correspondiente a la constitución de la compañía **"SERTELVAG CIA. LTDA."**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintiuno de Noviembre del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng

DR. EDUARDO ORQUERA 1

NOTARIO 10

Quito - Ecuador



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

JUAN ANDRANGO TUNALA y SRA.

A FAVOR DE:

ING. LUIS ARMANDO VINUEZA SALGADO

CUANTIA: S/700.000,00

DI: 3 copias

&/&/&/&/& MIO /&/&/&/&/

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES TRES (3) DE ABRIL de mil novecientos noventa y siete, ante mí, Doctor EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, Notario Décimo del Cantón Quito, comparece, por una parte, el señor JUAN ANDRANGO TUNALA y ELIZA MERCEDES BRITO ALBUJA, casados, por sus propios y personales derechos; y, por otra, el señor INGENIERO LUIS ARMANDO VINUEZA SALGADO, casado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores JUAN ANDRANGO

1 TUNALA en calidad de cedente, e ingeniero LUIS ARMANDO
2 VINUEZA SALGADO, en calidad de cesionario; y, la señora
3 ELIZA MERCEDES BRITO ~~ABDUA~~ por sus propios derechos como
4 cónyuge del señor JUAN ANDRANGO TUNALA dando su
5 consentimiento expreso para la cesión de participaciones
6 que se va a realizar, cumpliendo así con lo establecido
7 por el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil
8 vigente. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
9 edad, casados, legalmente capaces y hábiles para contratar
10 y obligarse. SEGUNDA.-ANTECEDENTES: a) El cedente, señor
11 JUAN ANDRANGO TUNALA, es propietario de setecientas
12 particiones de un mil sucres cada una en la compañía de
13 responsabilidad limitada denominada "SERTELVAG" Compañía
14 Limitada, constituida en la ciudad de Quito, mediante
15 escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del
16 cantón, Doctor GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, el siete de
17 octubre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en
18 el Registro Mercantil el cuatro de abril de mil
19 novecientos noventa y cinco, bajo el número novecientos
20 noventa y uno, del registro número ciento veinte y seis.
21 b) La Junta Universal de Socios de la compañía "SERTELVAG"
22 compañía limitada, reunida en esta ciudad de Quito el día
23 lunes cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis
24 autorizó la cesión de participaciones, según consta de la
25 copia certificada del acta de dicha junta que se acompaña.
26 TERCERA.- CESION DE PARTICIONES: Con los antecedentes
27 indicados, se realiza la siguiente cesión de
28 participaciones: El cedente, señor JUAN ANDRANGO TUNALA,

cede sus setecientas participaciones de un mil sucres cada una al señor Ingeniero LUIS ARMANDO VINUEZA SALGADO. El cesionario acepta la cesión antes detallada de tal forma que el cuadro de socios y aportaciones de la compañía "SERTELVAG" Compañía Limitada queda como sigue: Señor JAIME LEON, setecientas participaciones de un mil sucres cada una; Señora MONICA BUSTAMANTE, setecientas participaciones de un mil sucres cada una: y, señor ingeniero LUIS ARMANDO VINUEZA SALGADO setecientas participaciones de un mil sucres cada una. CUARTA.

DECLARACION: Expresamente el señor Ingeniero LUIS ARMANDO VINUEZA SALGADO, declara que recibe las setecientas participaciones, sin que por lo tanto tenga que realizar ningún reclamo por este concepto. Además el cedente, señor JUAN ANDRANGO TUNALA, declara que recibe en numerario el valor de las participaciones que cede, por lo tanto, nada tiene que reclamar al cesionario ni a personal alguna.-

QUINTA.- ANOTACIONES: De esta cesión se tomará nota al margen de la escritura original de constitución de la sociedad y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil, así como en el libro de participaciones y en los correspondientes certificados de participación.-

SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se anexa como documento habilitante, copia auténtica del acta de la Junta General Universal de Socios, celebrada el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para escritura validez de esta escritura.-" (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los

comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra redactada y firmada por el Doctor Efraín Martínez Paz, Abogado con matrícula profesional número ciento veinte y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-

JUAN ANDRANGO TUNALA

ELIZA MERCEDES BRITO ALBUJA

C.C.No. 170506817-7

C.C.No. 170774672-1

ING. LUIS ARMANDO VINUEZA SALGADO

C.C.No. 170001448-1

(FIRMADO) DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO (SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES)-----

Espacio

en

Blanco

Sertelvag



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
"SERTELVAG" CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis, con la concurrencia de los socios que representan el ciento por ciento del capital social de la compañía, se lleva a efecto la Junta General Universal de socios, en el domicilio de la empresa ubicada en esta ciudad de Quito.

El Presidente de la compañía, pide al Gerente de la misma que actúe en calidad de Secretario, según lo disponen los estatutos de la compañía y que se sirva dar lectura al orden del día.

El Secretario informa que el orden del día es:

"Autorización para que el socio de la compañía "SERTELVAG" señor Juan Andrango Tunala poseedor de setecientas participaciones, pueda transferirlas en su totalidad".

Al entrar a conocer y tratar el orden del día, el señor Juan Andrango Tunala, manifiesta que es su decisión el transferir todas sus participaciones que mantiene en la compañía en favor del señor Ingeniero Luis Armando Vinueza Salgado, esto es las setecientas participaciones de un mil sucres cada una que mantiene. El señor Jaime León Lalama y la señora Mónica del Pilar Bustamante Cortéz manifiestan su voluntad y su aceptación y renuncian su derecho preferente a adquirir las participaciones del anterior socio. Por lo tanto los socios por unanimidad aceptan la cesión de participaciones en el número y monto que quedan consignadas.

Con esta sección de participaciones el capital social de la compañía queda representada de la siguiente manera: señor Jaime León Lalama, setecientas participaciones de un mil sucres cada una; señora Mónica Bustamante, setecientas participaciones de un mil sucres cada una; y, señor Ingeniero Luis Armando Vinueza Salgado, setecientas participaciones de un mil sucres cada una.

Esta sesión de participaciones se hará constar en el libro de participaciones y en los correspondientes certificados de participación; los socios autorizan expresamente al señor Juan Andrango Tunala para que comparezcan al otorgamiento de la correspondiente escritura pública y realice las demás gestiones pertinentes, luego de concedido el correspondiente receso a la elaboración de la presente acta, se lee esta y se la acepta en todos sus términos para lo cual firman en unidad de acto. Clausurando la sesión a las veinte horas.

Sr. Jaime León Lalama

Sr. Juan Andrango T.

Sra. Mónica Bustamante C.

SE OTORGO ANTE MI, DOCTOR EDUARDO ORQUERA

NOTARIO

del Cantón Quito

SE OTORGO ANTE MI, DOCTOR EDUARDO ORQUERA
ZARACOSIN, NOTARIO VECINO DEL CANTON QUITO: y, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA
Y SELLADA EN QUITO, A TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y SIETE.-



[Handwritten signature of Dr. Eduardo Orquera I]

NOTARIO 10

Quito - Ecuador

R A Z O N :- Tomé nota de la Cesión de Participaciones que
antecede , al margen de la escritura matriz de Constitución
de la Compañía " Bertelvag " Compañía Limitada , celebrada
ante mí el siete de Octubre de mil novecientos noventa y -
cuatro y en los términos constantes en la presente escritu
ra , en Quito , a veinte y tres de Abril de mil novecien--
tos noventa y siete . -

[Handwritten signature of Dr. Gustavo Flores Uzcategui]

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

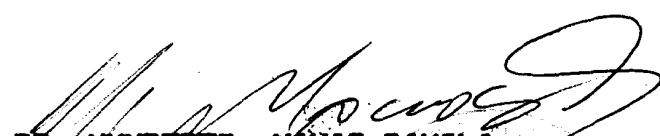
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 991, del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco, a fs 1398, tomo 126, correspondiente a la constitución de la Compañía SERTELVAS COMPANIA LIMITADA. Lo referente a la presente cesión de participaciones .- Quito, a veinte y ocho de mayo de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-


DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

G.R.